

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
DERECHO



PROTECCION DE LA UNION DE HECHO EN EL
AMBITO NOTARIAL: ¿CREACION DE UN NUEVO
ESTADO CIVIL?

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

AUTOR
NELLY CLARA ESCOBAR HUARI

ASESOR
LUIS RUELAS EFREN

Línea de Investigación
CIVIL - NOTARIAL

LIMA -PERU

2013-II

DEDICATORIA

*A nuestros padres que guían
nuestro aprendizaje, conocimiento
y cultura.*

AGRADECIMIENTO

*Agradezco a mis profesores que son servidores
de nuestra educación y desempeño.*

PRESENTACION

A la Universidad Cesar Vallejo presento el Desarrollo de la tesis titulada: PROTECCION DE LA UNION DE HECHO EN EL AMBITO NOTARIAL: ¿CREACION DE UN NUEVO ESTADO CIVIL?, la cual se canaliza y desarrolla bajo los siguientes criterios:

I.- Problema de Investigación: la cual se desarrollara la realidad problemática conjuntamente con la formulación del problema, justificación y antecedentes, además de los objetivos que guiaran nuestro desarrollo de tesis.

II.- Marco Referencial: Siendo la parte más importante ya que se viabilizará a través de dos ejes: marco teórico y conceptual, ya que como núcleo del tema será la base la cual podremos dilucidar las teorías como situaciones que son importantes para la investigación, considerando los análisis de diversos autores y así podamos considerar las sugerencias sobre este desarrollo.

III.- Marco Metodológico: en este caso tomaremos en cuenta dicho factor para poder indicar el diseño de nuestro desarrollo, así como establecer las hipótesis, variables, e identificar a la muestra y población.

IV.- Resultados: Nos servirán para poder verificar el efecto en base a todo lo enfocado a través de criterios relacionados con el tema e indicar sobre las respuestas exactas que nos pueda emitir este desarrollo.

V.- Discusión, conclusiones y sugerencias: Será la parte final de la investigación del desarrollo de tesis, concluyendo e indicando un resumen de la metodología, tipos de estudio, instrumentos de investigación, la cual sustenta nuestra investigación.

INDICE

CARATULA

PAGINAS PRELIMINARES

DEDICATORIA.....	1
AGRADECIMIENTO.....	2
PRESENTACION.....	3

INDICE

RESUMEN

ABSTRACT

1. INTRODUCCION

1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	6
1.2.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	8
1.1.3 JUSTIFICACIÓN	9
1.1.4 ANTECEDENTES	10
1.1.5 OBJETIVOS	11
1.1.5.1 GENERAL	
1.1.5.2 ESPECIFICO	

1.2 MARCO REFERENCIAL

1.2.1 MARCO TEORICO:.....	13
1.2.2 MARCO CONCEPTUAL	38

2. MARCO METODOLOGICO	
2.1. HIPOTESIS (SI CORRESPONDE)	39
2.2 VARIABLES	40
2.2.1. DEFINICION CONCEPTUAL	41
2.2.2. DEFINICION OPERACIONAL	42
2.3 METODOLOGIA.....	43
2.3.1 TIPOS DE ESTUDIO.....	45
2.3.2 DISEÑO.....	46
2.4. POBLACIÓN, Y MUESTRA.....	47
2.5. METODO DE INVESTIGACION.....	49
2.6. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS.....	50
2.7. METODOS DE ANALISIS DE DATOS.....	53
3.RESULTADOS.....	49
4. DISCUSION.....	70
6.SUGERENCIAS.....	71
7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	72
8.ANEXOS.....	74

1. INTRODUCCION

1.1 PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1.1 Realidad Problemática

La figura de la Unión de Hecho en nuestro ordenamiento jurídico predomina desde la EPOCA PREINCAICA donde fue conocida como el llamado **servinacuy**, y con el pasar del tiempo se afianzó dicho régimen a través de nuestra Constitución de 1979, y en un posterior momento con la Constitución de 1993 que es la que actualmente regula nuestro ordenamiento jurídico, sin dejar de lado la regla del artículo 326 del Código Civil de 1984, que estableció que *“la unión de hecho, voluntariamente realizada y mantenida por un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, para alcanzar finalidades y cumplir deberes semejantes a los del matrimonio, origina una sociedad de bienes que se sujeta al régimen de sociedad de gananciales, en cuanto le fuere aplicable, siempre que dicha unión haya durado por lo menos dos años continuos (...)”*.

Así pues damos a conocer que siendo uno de los casos más saltantes abordados por nuestro sistema jurídico es el tema de las Uniones de Hecho, la cual ha sido materia de regulación y positivización, como indicamos líneas arriba, desde nuestra Constitución de 1979, buscando que asemejársela con la figura del matrimonio, a fin de que con su declaración o reconocimiento judicial, o luego por vía notarial, se determine que las personas que están bajo dicho régimen puedan ostentar de los mismos derechos que el ordenamiento les concedía a